

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 194/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 194/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Bada Fernández contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarrañas, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 7 de marzo de 2008.

HECHOS

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Óscar Bada Fernández, y de otra como demandado/a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Grúas del Norte CA, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarrañas, S.L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 5 febrero 2008 en cuya parte dispositiva se acordó:

«1.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de don Óscar Bada Fernández contra las empresas que luego se dirán, por 19.869,05 euros de principal (19.262,21 euros de indemnización + 606,84 euros de salarios de tramitación); más otros 3.180,00 euros presupuestados provisionalmente para las costas costas, gastos e intereses de la ejecución.

2.- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto a las empresas previamente declaradas insolventes: «Torres Férricas S.A.»; «Torres Férricas Montajes, S.L.»; «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.»; «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.» («Procae, S.L.»); «Norris Center, S.L.»; «AGN Agapito, S.L.» y «Grúas del Norte CA, S.A.», advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

3.- En cuanto a «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.» (FEGTSA) y conforme se ha expuesto en el Fundamento jurídico tercero de esta resolución no ha lugar a despachar ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial de la concursada. Sin perjuicio del derecho que asiste al actor y, en su caso, al Fondo de Garantía Salarial para solicitar testimonio de los particulares que precise para uso de su derecho ante el Órgano competente».

Segundo.- En cuanto a las empresas co-ejecutadas: «Torres Férricas, S.A.»; «Torres Férricas Montajes, S.L.»; «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.»; «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.» («Procae, S.L.»); «Norris Center, S.L.»; «AGN Agapito, S.L.» y «Grúas del Norte CA, S.A.», declaradas insolventes por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, en los autos número 681/2006, ejecución número 118/2007, mediante auto de fecha 15 de enero de 2008; se acordó oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días para que pudieran señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes, antes de declarar su insolvencia en este procedimiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de las ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las empresa co-ejecutadas y condenadas solidariamente «Torres Férricas, S.A.»; «Torres Férricas Montajes, S.L.»; «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.»; «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L.» («Procae, S.L.»); «Norris Center, S.L.»; «AGN Agapito, S.L.» y «Grúas del Norte CA, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 19.869,05 euros de principal (19.262,21 euros de indemnización + 606,84 euros de salarios de tramitación), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) En cuanto a la empresa «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.» (FEGTSA), en situación de concurso, se mantiene lo acordado respecto a la misma en el auto despachando ejecución de fecha 5 de febrero de 2008 conforme se ha expuesto en su razonamiento jurídico tercero.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.» y «AGN Agapito, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 10 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/3509

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 36/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 36/2008 (demanda 100/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel González Cimavilla contra la empresa «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Proyectos de Aeronáutica, S.L.», «Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S.A.», «Norris Center, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: